## CONVOCATORIA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RPCO), convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 209 para cubrir el cargo de Defensor/a Titular de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente con destino a la Defensoría de los derechos del Niño, Niña y Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, Categoría MF3 (Acordada Nº 097/22).

**Requisitos**: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Jurados**: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del RPCO:

Jurado Académico titular: Dr. Juan Antonio Seda

Jurado Académica suplente: Dra. María Victoria Pellegrini

Jurado Titular por el Ministerio Público de la Defensa: Dra. Natalia Soledad Stornini Jurado Suplente por el Ministerio Público de la Defensa: Dra. Paula Beatriz Castro Liptak

**Plazo para consultas:** desde el 12 de octubre al 14 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 – 2° piso), de 08:00 a 14:00 hs. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, se encuentra en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

**Plazo de inscripción**: desde el 28 de noviembre al 14 de diciembre, ambos de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

**Exámenes:** escrito el día 10 de mayo de 2023 a partir de las 8:30 hs, y oral: los días 11 y 12 de mayo de 2023 a partir de las 8:30 hs.

**Documentación a presentar y antecedentes:** La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la declaración jurada (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el art. 22 de la ley 2.533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).